



República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

RESOLUCIÓN No 20131300005065

1

20131300005065

Fecha: 12-09-2013

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, actualiza la conformación del comité anti tramites y de gobierno en línea para la implementación de la estrategia de gobierno en línea".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS-IPSE

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012 y el Manual 3.1 del 2012 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en las entidades del orden nacional de la Republica de Colombia, determinan los lineamientos que deben seguir las entidades públicas y los particulares que desempeñan funciones públicas en la consolidación de planes de acción dirigidos hacia la prestación de servicios, la ejecución de trámites, la promoción de la participación y la publicación de información que garanticen una sólida integración gubernativa orientada a la facilidad y eficacia en la prestación del servicio al ciudadano.

Que de acuerdo al Manual 3.1 del 2012 uno de los criterios a trabajar en las entidades es la institucionalización de la estrategia de gobierno en línea en la entidad, el análisis y caracterización de los usuarios de la entidad y su relación con la tecnología, gestión de las tecnologías de información – TI y la seguridad de la información entre otros.

Que el manual 3.1 establece que cada entidad deberá contar con un comité de Gobierno en Línea y anti trámites, en el cual se tengan en cuenta criterios de promoción y divulgación, capacitación, análisis y caracterización de la infraestructura tecnológica, plan de seguridad, accesibilidad, usabilidad, estándares del sitio web, plan de Gobierno en Línea e integración del Gobierno en Línea a la política sectorial y a la planeación institucional, entre otros.

Que de acuerdo con lo anterior, la Coordinación de Organización y Sistemas, recomienda la actualización de los funcionarios que conforman el comité así como la actualización del nombre del comité llamándose de ahora en adelante : Comité Anti Tramites y de Gobierno en Línea del IPSE, este comité fue creado inicialmente mediante resolución No. 20081300002225 del 19 de Septiembre de 2008, con el objeto de dar cumplimiento adecuado a la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea por parte de la institución.

Que la Oficina Asesora Jurídica revisó formalmente el contenido del presente acto administrativo.

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando IPSE No. 20131100047583, revisó formalmente el presente acto administrativo, encontrándolo ajustado a derecho.

Que en mérito de lo expuesto, el Director(a) General del IPSE,



República de Colombia



Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas

RESOLUCIÓN No 20131300005065

20131300005065

Fecha: 12-09-2013

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, actualiza la conformación del comité anti tramites y de gobierno en línea para la implementación de la estrategia de gobierno en línea".

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualización del nombre del Comité de Gobierno en Línea: Actualícese el nombre del Comité de Gobierno en Línea llamándose de ahora en adelante así: **Comité Anti Tramites y de Gobierno en Línea** del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas NO Interconectadas - IPSE.

Artículo 2°.- Actualización de los funcionarios que conforman el Comité Anti Tramites y Gobierno en Línea: Actualícese los funcionarios que conforman el Comité Anti Tramites y de Gobierno en Línea del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas NO Interconectadas - IPSE.

Artículo 3°.- Objetivo del Comité Anti Tramites y Gobierno en Línea: Garantizar la adecuada implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea por parte de la Entidad, de manera que se contribuya con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 4°.- Conformación y Actualización del Comité Anti tramites y de Gobierno en Línea: El Comité anti tramites y de Gobierno en Línea del IPSE estará integrado por:

Secretario General	Representante de la alta dirección
Líder de Gobierno en Línea	Secretario General
Jefe de oficina responsable de planeación o delegado, del nivel asesor.	
Jefe de oficina Atención al Ciudadano o delegado, del nivel asesor.	
Jefe de oficina Comunicaciones y/o Prensa o delegado, del nivel asesor.	
Jefe de oficina Organización y Sistemas o delegado, del nivel asesor.	
Jefe de oficina de Control Interno o delegado, del nivel asesor.	
Jefe de oficina de Archivo o delegado, del nivel asesor.	
Jefe de oficina de Jurídica o delegado, del nivel asesor.	

Parágrafo 1°: El Comité será presidido por el Secretario General, quien será el líder de Gobierno en Línea en la entidad. Los miembros asistentes escogerán, entre ellos, al Secretario Técnico del Comité.

Parágrafo 2°: El Representante de la Dirección en el Sistema de Gestión de Calidad y el Jefe



República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

RESOLUCIÓN No 20131300005065

3

20131300005065

Fecha: 12-09-2013

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, actualiza la conformación del comité anti tramites y de gobierno en línea para la implementación de la estrategia de gobierno en línea".

de la Oficina Asesora Jurídica, serán invitados permanentes del Comité Anti Tramites y de Gobierno en Línea.

Parágrafo 3°: El Comité podrá invitar a las sesiones a funcionarios de la entidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia sea necesaria para la mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

Artículo 5°.- Funciones del Comité Anti trámites y de Gobierno en Línea. Serán funciones del Comité anti tramites y de Gobierno en Línea del IPSE las siguientes:

En materia de Gobierno en Línea:

1. Ser la instancia responsable del liderazgo, planeación e impulso de la Estrategia de Gobierno En Línea en la entidad y canal de comunicación con la institución responsable de coordinar la Estrategia de Gobierno En Línea y de los demás grupos de trabajo relacionados con la transformación y modernización de la administración pública, apoyados en el aprovechamiento de la tecnología.
2. Aplicación de los criterios específicos de: información, interacción, transacción, transformación y democracia, en cada uno de los niveles que se han establecido.
3. Liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno En Línea, la elaboración del diagnóstico y la elaboración y seguimiento al plan de acción de Gobierno En Línea de la entidad.
4. Incorporar el aprovechamiento de las TIC en las acciones de racionalización de trámites, atención efectiva al ciudadano y acompañar a los demás grupos conformados al interior de la entidad, tales como calidad y control interno.
5. Identificar las barreras normativas para la provisión de trámites y servicios en línea y propender por levantar dichos obstáculos, de manera que puedan ser prestados por medios electrónicos.
6. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los servicios de Red REPUBLICA DE COLOMBIA
7. Definir e implementar el esquema de vinculación de la entidad a la Intranet Gubernamental y cada uno de sus componentes.



República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

RESOLUCIÓN No 20131300005065

4

20131300005065

Fecha: 12-09-2013

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, actualiza la conformación del comité anti tramites y de gobierno en línea para la implementación de la estrategia de gobierno en línea".

8. Definir y generar incentivos y/o estímulos para el uso de los servicios de Gobierno En Línea por parte de los ciudadanos, las empresas y la entidad misma.
9. Adelantar investigaciones, de tipo cualitativo y cuantitativo, que permitan identificar necesidades, expectativas, uso, calidad e impacto de los servicios y trámites de Gobierno En Línea de la entidad.
10. Garantizar la participación de funcionarios de la entidad en procesos de generación de capacidades (sensibilización, capacitación y formación) que se desarrollen bajo el liderazgo de la institución responsable de coordinar la implementación de la Estrategia de Gobierno En Línea.
11. Las dispuestas en el Manual 3.1 del 2012 "Manual para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en las entidades del orden nacional de la Republica de Colombia"

En materia de Racionalización de Trámites:

1. Realizar el inventario de los trámites y servicios de la entidad.
2. Definir el plan de acción para el levantamiento o revisión de la información detallada de trámites y servicios existentes en la entidad, para el diligenciamiento de los formatos "Hoja de Vida de Trámites" o de "Hoja de Vida de Servicios", suministrados por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Estos formatos son el insumo principal para la inscripción de los trámites y servicios en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, el cual opera a través del Portal del Estado Colombiano www.gobiernoenlinea.gov.co.
3. Analizar y autorizar el reporte de los trámites y servicios que entrega el administrador de Trámites y Servicios al Departamento Administrativo de la Función Pública para su respectiva aprobación e inscripción en el SUIT.
4. Respecto de los trámites, se debe analizar y verificar como mínimo el soporte legal que crea o autoriza el trámite y la no inclusión de requisitos y exigencia de documentos, tales como autorizaciones o permisos que no estén previstos en la Ley.
5. Elaborar el plan de acción de Racionalización de Trámites de la entidad, en el que se incluyan las estrategias de interacción con otras entidades para los trámites transversales. Este plan como mínimo debe ser anual o con la periodicidad exigida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

RESOLUCIÓN No 20131300005065

5

20131300005065

Fecha: 12-09-2013

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, actualiza la conformación del comité anti tramites y de gobierno en línea para la implementación de la estrategia de gobierno en línea".

6. Efectuar seguimiento al plan de acción de la estrategia Anti trámites, liderar la expedición del acto administrativo respectivo, o en su defecto, dejar constancia en acta del Comité de la racionalización efectuada.
7. Analizar los proyectos de creación de nuevos trámites en la entidad, con el fin de verificar que se cumpla con los requisitos exigidos por la Ley 962 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4669 de 2005 o aquel que lo sustituya, adicione o modifique.

Artículo 6°.- Reuniones del Comité de Gobierno En Línea. El Comité de Gobierno en Línea del IPSE realizará reuniones mensuales para hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia por parte de la entidad, las cuales serán convocadas con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación. Las reuniones de carácter extraordinario del Comité podrán ser convocadas cuando las circunstancias así lo ameriten, con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes. A las convocatorias a reuniones se adjuntará el orden del día. Todo lo tratado en las sesiones del Comité de Gobierno en Línea constará en actas.

Parágrafo.- Las reuniones sólo se aplazarán ante la eventualidad de que al menos la mitad de los miembros del Comité notifiquen al líder de Gobierno en Línea por escrito y con razones justificadas, con al menos dos (2) días hábiles de anticipación, la imposibilidad para asistir a la reunión programada.

Artículo 7°.- Responsabilidades de los miembros del Comité. Los miembros del Comité deberán, como mínimo:

- 7.1 Asistir de manera regular a las reuniones del Comité, así como a las reuniones extraordinarias que sean convocadas en caso de así requerirse.
- 7.2 Trabajar conjuntamente para llevar adelante el plan de acción de Gobierno en Línea establecido.
- 7.3 Apoyar desde sus respectivas dependencias los procesos que se definan bajo su competencia, relacionados con la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.
- 7.4 Apoyar la ejecución de las actividades del Comité definidas en el plan de acción de Gobierno en Línea, de acuerdo con sus competencias.
- 7.5 Participar, al menos una vez al semestre, en el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal de la entidad.

Artículo 8°.- El Líder de Gobierno En Línea. El Líder de Gobierno en Línea del IPSE deberá:



República de Colombia

IPSE

Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas

RESOLUCIÓN No 20131300005065

6

20131300005065

Fecha: 12-09-2013

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, actualiza la conformación del comité anti tramites y de gobierno en línea para la implementación de la estrategia de gobierno en línea".

- 8.1 Ser canal de comunicación con el Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces.
- 8.2 Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del Comité.
- 8.3 Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia miembro, relacionadas con la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad.
- 8.4 Gestionar la activa participación de las dependencias miembros del Comité.
- 8.5 Convocar, con el apoyo administrativo de la Secretaría Técnica, a los miembros del Comité a sesiones ordinarias y extraordinarias y cursar invitación a las personas que deban participar en las mismas.
- 8.6 Coordinar, al menos una vez al semestre, el reporte del avance y resultados de la gestión del Comité al Representante Legal de la entidad.
- 8.7 Velar porque el Representante Legal de la entidad informe, al corte de cada semestre, el resultado de la gestión del Comité al Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces y garantizar la publicación de dicho informe en la sección de Informes de Gestión del sitio Web de la entidad.

Artículo 9°: Socialización. Socializar al interior del IPSE, el contenido de la presente Resolución, utilizando los medios de comunicación existentes.

Artículo 10°: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS EDUARDO NEIRA ESTRADA
Director General

Proyectó: Leonardo Andres Anchique Leal
Aprobó: Angelina Toloza
Revisión Jurídica: Sandra Constanza Puentes Murcia